COMANDO LOGISTICO

CUARTEL GENERAL

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 53

AUTOMOTIVE SAIE

LCO N° 02/2023

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHICULOS PARA LAS DDSSCC."

ID Nº 421.445

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.992

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2023

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación
Dirección de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N°53/2023

PARA LA "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/23 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHICULOS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO"- ID N° 421.445.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 30/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN,** con Cedula de Identidad **N° 1.360.462,** por una parte y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE SAIE, RUC N° 800033251-9,** domiciliada en la calle Avda. Brasilia e/Colombia y Montevideo, San Lorenzo, República del Paraguay, Teléfono **N° 021 -510 480,** representado en este acto por el Señor, **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES (Presidente)** con Cédula de Identidad **N° 915.385** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/23 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHICULOS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO"- ID N° 421.445** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/23 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHICULOS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO"- ID N° 421.445,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Proy.	O.F.	Dpto.	Monto Total Máximo Adj Gs
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	346	10	0	01	99	13.730.943
TOTAL ADJUDICADO									13.730.943

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.445.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

LIC. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/23 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHICULOS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO"- ID Nº 421.445,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 30/2023 de fecha 17 de mayo del 2.023.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE NRO: 9									
LOTE 9 - DISERSANFA- PARA Tipo Camión - Marca Mercedes Benz - Modelo L-1414 - Año 1992, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 750.232 Máximo: 1.500.464 , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMOTIVE SAIE			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40161505-005	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	53.000	53.000
2	40161505-005	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	56.000	56.000
3	40161504-004	Filtro de aceite para camion	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	33.313	33.313
4	40161513-003	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	16.112	16.112
5	26111801-001	Correa de direccion	Unidad	UNIDAD	1	Gates	Brasil	21.400	21.400
								Precio Total	179.825

LOTE NRO: 10									
LOTE 10- DISERSANFA PARA Tipo Camioneta - Marca Mitsubishi - Modelo L-200 4x4 -, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.226.846 Máximo: 4.453.693 , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMOTIVE SAIE			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Filter	China	30.010	30.010
2	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Filter	China	22.890	22.890
3	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Filter	China	23.950	23.950
4	25173816-003	Bomba de embrague	Unidad	UNIDAD	1	Nakamoto	China	22.625	22.625
5	25173816-003	Bomba de embrague	Unidad	UNIDAD	1	Nakamoto	China	41.125	41.125
6	25171709-002	Reparo de bomba central de freno	Unidad	UNIDAD	1	Nakamoto	China	51.500	51.500
7	25173810-001	Cruceta cardan para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Nakamoto	China	43.400	43.400
8	25174204-035	Centralizador cardan	Unidad	UNIDAD	1	Nakamoto	China	77.250	77.250
9	25171712-005	Pastilla de freno delantero	Unidad	UNIDAD	1	LYP	China	139.375	139.375
10	25171712-004	Pastilla de freno trasero	Unidad	UNIDAD	1	LYP	China	139.375	139.375

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

ING. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

11	26111801-004	Correa dentada corta	Unidad	UNIDAD	1	Gates	Brasil	102.750	102.750
12	26111801-005	Correa dentada larga	Unidad	UNIDAD	1	Gates	Brasil	121.000	121.000
13	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Motorman	China	107.000	107.000
14	25172009-005	Buje parrilla superior	Unidad	UNIDAD	1	Motorman	China	27.000	27.000
15	25172009-006	Buje parrilla inferior	Unidad	UNIDAD	1	Motorman	China	34.000	34.000
16	25172009-007	Buje estabilizador central	Unidad	UNIDAD	1	Motorman	China	19.155	19.155
17	25172001-005	Rotula inferior	Unidad	UNIDAD	1	Motorman	China	64.000	64.000
18	25172001-006	Rotula superior	Unidad	UNIDAD	1	Motorman	China	58.963	58.963
								Precio Total	1.125.368

LOTE NRO: 11

LOTE 11 - DISERSANFA - PARA Tipo Ambulancia - Marca Hyundai - Modelo H-1 , Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.740.248 Máximo: 3.480.497 , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMOTIVE SAIE			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Filter	China	67.000	67.000
2	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Filter	China	33.000	33.000
3	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Filter	China	39.375	39.375
4	25171712-005	Pastilla de freno delantero	Unidad	UNIDAD	1	Nakamoto	China	160.000	160.000
5	25171712-004	Pastilla de freno trasero	Unidad	UNIDAD	1	Nakamoto	China	160.000	160.000
6	25173816-008	Reparo de bomba auxiliar de embrague	Unidad	UNIDAD	1	Nakamoto	China	72.000	72.000
7	25173816-009	Reparo bomba central de embrague	Unidad	UNIDAD	1	Nakamoto	China	80.375	80.375
								Precio Total	611.750

LOTE NRO: 12

LOTE 12 - DISERSANFA - PARA Tipo Ambulancia - Marca Hyundai - Modelo H-1 - Año 2007,, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.277.999 Máximo: 2.555.999 , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMOTIVE SAIE			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Filter	China	43.625	43.625
2	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Filter	China	33.000	33.000
3	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Filter	China	39.375	39.375
4	25171712-005	Pastilla de freno delantero	Unidad	UNIDAD	1	Nakamoto	China	160.000	160.000
5	25171712-004	Pastilla de freno trasero	Unidad	UNIDAD	1	Nakamoto	China	160.000	160.000
								Precio Total	436.000

LOTE NRO: 13

LOTE 13 - DISERSANFA - PARA Tipo Camioneta - Marca Ford - Modelo Eco Sport - Año 2009, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 870.145 Máximo: 1.740.290 , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMOTIVE SAIE			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25171712-006	Juego de fibra de freno	Unidad	UNIDAD	1	Frasle	Brasil	40.500	40.500
2	25171712-007	Juego de remaches para fibras para camion	Unidad	UNIDAD	1	Hiper freio	Brasil	25.750	25.750
3	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	41.125	41.125
4	25171712-005	Pastilla de freno delantero	Unidad	UNIDAD	1	Frasle	Brasil	106.000	106.000
5	25171712-004	Pastilla de freno trasero	Unidad	TUBO	1	Frasle	Brasil	118.000	118.000
								Precio Total	331.375

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Cnel. JUAN RAMIREZ GÓMEZ
DCEM - Director de Administración y Finanzas

N°	Oferente	RUC N°	Unidad afectada	Lote N°	Monto Total Mínimo Gs	Monto Total Máximo Gs
2	AUTOMOTIVE SAIE	80003251-9	DISERSANFA	9, 10, 11, 12 y 13	6.865.470	13.730.943

Total monto mínimo: 6.865.470. Gs. (guaraníes seis millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta).
Total monto máximo: 13.730.943. Gs. (guaraníes trece millones setecientos treinta mil novecientos cuarenta y tres).

DISERSANFA :
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Gral Diaz e/Don Bosco (Asuncion)
Teléfono: 441.004
Correo electrónico: admifidisersanfa@gamil.com

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/23 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHICULOS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO"- ID Nº 421.445**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: Grupo de Gasto ***300***; Subgrupo: 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos; OG: 346 Repuestos y accesorios Menores; aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**
5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR.**
5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:
P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (**DISERSANFA**) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

Lic. ALEJANDRO BILLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
DCEM - Director de Administración y Finanzas

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la unidad afectada de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato.

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será en un plazo no mayor de 2 días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.

La Orden de Compra de los bienes será emitida por la DISERSANFA, de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado proveer de esos bienes dentro de los 5 días hábiles.-

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2023 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel. DCEM - Director de Administración y Finanzas

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.
Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.
El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de

JUAN RAMIREZ GOMEZ
Cnel. DCEM - Director de Administración y Finanzas

PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Proy.	O.F.	Dpto.	Monto Total Máximo Adj Gs
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	346	10	0	01	99	13.730.943
TOTAL ADJUDICADO									13.730.943

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: Grupo de Gasto ***300***; Subgrupo: 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos; OG: 346 Repuestos y accesorios Menores; aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato quien emitió la orden de compra (**DISERSANFA**).

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

DIRECCIÓN DEL SERV. DE SANIDAD DE LAS FF.AA. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel. DCEM - Director de Administración y Finanzas

PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.

La tasa de interés que se aplicará es del *0.5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2024 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: POLIZA DE SEGURO. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la POLIZA DE SEGURO, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel/DCEM - Director de Administración y Finanzas

PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a)

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

Lic. ALEJANDRO BELLOS
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TSM JUAN RAMIREZ GOMEZ
Director de Administración y Finanzas

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a)

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

Lic. ALEJANDRO BRITEZ
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel. SCEM - Director de Administración y Finanzas

GROUP AUTOMOTIVE S.A.I.E. DESDE 1960

AUTOPARTES / TALLER / INDUSTRIAL / MAYORISTAS / TECNO EDUCACIÓN

AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Comercio de partes, piezas y accesorios nuevos y usados para vehículos automotores - Talleres de gomería - Actividades de investigación y seguridad. Comercio al por mayor de muebles y artículos de iluminación - Actividades de servicios de mantenimiento a edificios e instalaciones. Mantenimiento y reparación mecánica de vehículos.

Casa Matriz: Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1126 e/ Avda. Pitiantuta y Corrales
Tel.: (021) 728 9677 - Fernando de la Mora, Py
Suc. Taller: Avda. Brasilia c/ Colombia Nº 9874 - Tel.: (021) 968 312 - San Lorenzo, Py
Costa Salinares Calle Mujer Paraguaya c/ Octaviano Maidana Nº 123
Tel.: (021) 510 480 - Capiatá, Paraguay

ROLLWAY TOYOTA NISSAN MITSUBISHI DAIHATSU mazda KIA KIA MOTORS

Timbrado Nº 16485301
Fecha Inicio Vigencia 20-06-2023
Fecha Fin Vigencia 30-06-2024
R.U.C: 80003251 - 9

NOTA DE REMISIÓN

001-002 Nº 0005384

DESTINATARIO DE LA MERCADERIA

Nombre o Razón Social: Dirección del Servicio de Sanidad de las FFAA
RUC o C.I. Nº: 80001179-1 Domicilio: Gral Diaz c/ Don Bosco

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado: Comprobante de Venta:
Comprobante de Venta Nº: Nº de Timbrado:
Fecha de Expedición:
Fecha de Inicio del Traslado: 18/08/23 Fecha estimada de termino del Traslado: 18/08/23
Dirección del Punto de Partida: Mcal Estigarribia Nº 1126 e/ Pitiantuta y Corrales
Ciudad: Fdo de la Mora Departamento: Central
Dirección del Punto de llegada: Gral. Diaz c/ Don Bosco
Ciudad: Departamento:
Kilometro Estimados de Recorrido;
Cambio de Fecha de término de traslado y/o punto de llegada;
Motivo:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del vehículo:
Número del Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/tracto/semirremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre y Apellido o Razón Social:
RUC o C.I. Nº: Domicilio:

DATOS DE LA MERCADERIA

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
		Camión Mercedes Benz - Modelo L-1114 Año 1992
3	Unidad	Filtro de Aire para camión
4	Unidad	Filtro de Aire para camión
6	Unidad	Filtro de Aceite para camión
5	Unidad	Filtro de combustible para camión
6	Unidad	Correa de dirección
		Camioneta Mitsubishi - Modelo L-200 4x4
3	Unidad	Filtro de aire para camioneta
3	Unidad	Filtro de Aceite para Camioneta
3	Unidad	Filtro de Combustible para camioneta
1	Unidad	Bomba de Embrague
1	Unidad	Bomba de Embrague

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Firma: Aclaración: Francisco Sharp RUC/C.I.:

GRAFICA SATURNO de José Damian Ibarrola C. - RUC: 4073297-5 / Haedo 637 c/ 15 de Agosto
TELS: (595-21) 453 272/467 - (0981) 294 860 - Hab. 1519 - 5 Bl.: 50x4 - 0005201/0005450

Original: Destinatario de las Mercaderías - **Primera Copia:** Remitente de las Mercaderías
Segunda Copia: Transportista - **Tercera Copia:** Administración Tributaria

GROUP AUTOMOTIVE S.A.I.E. DESDE 1960

AUTOPARTES / TALLER / INDUSTRIAL / MAYORISTAS / TECNO EDUCACIÓN

AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Comercio de partes, piezas y accesorios nuevos y usados para vehículos automotores - Talleres de gomería - Actividades de investigación y seguridad. Comercio al por mayor de muebles y artículos de iluminación - Actividades de servicios de mantenimiento a edificios e instalaciones. Mantenimiento y reparación mecánica de vehículos.

Casa Matriz: Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1126 e/ Avda. Pitiantuta y Corrales
Tel.: (021) 728 9677 - Fernando de la Mora, Py
Suc. Taller: Avda. Brasilia c/ Colombia Nº 9874 - Tel.: (021) 968 312 - San Lorenzo, Py
Costa Salinares Calle Mujer Paraguaya c/ Octaviano Maidana Nº 123
Tel.: (021) 510 480 - Capiatá, Paraguay

ROLLWAY TOYOTA NISSAN MITSUBISHI DAIHATSU mazda KIA KIA MOTORS

Timbrado Nº 16485301
Fecha Inicio Vigencia 20-06-2023
Fecha Fin Vigencia 30-06-2024
R.U.C: 80003251 - 9

NOTA DE REMISIÓN

001-002 Nº 0005385

DESTINATARIO DE LA MERCADERIA

Nombre o Razón Social: Dirección del Servicio de Sanidad de las FF.AA.
RUC o C.I. Nº: 80001179-1 Domicilio: Gral Diaz c/ Don Bosco

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado: Comprobante de Venta:
Comprobante de Venta Nº: Nº de Timbrado:
Fecha de Expedición:
Fecha de Inicio del Traslado: 18/08/23 Fecha estimada de termino del Traslado: 18/08/23
Dirección del Punto de Partida: Mcal. Estigarribia Nº 1126 e/ Pitiantuta y Corrales
Ciudad: Fdo. de la Mora Departamento: Central
Dirección del Punto de llegada: Gral. Diaz e/ Don Bosco
Ciudad: Departamento:
Kilometro Estimados de Recorrido;
Cambio de Fecha de término de traslado y/o punto de llegada;
Motivo:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del vehículo:
Número del Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/tracto/semirremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre y Apellido o Razón Social:
RUC o C.I. Nº: Domicilio:

DATOS DE LA MERCADERIA

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
		Camioneta Mitsubishi - Modelo L-200 4x4 (cont)
1	Unidad	Reparo de bomba Central de Freno
1	Unidad	Cruceta Cardan para camioneta
1	Unidad	Centralizador Cardan
1	Unidad	Pastilla de Freno Delantero
1	Unidad	Correa dentada corta
1	Unidad	Correa dentada larga
2	Unidad	Amortiguador delantero para camioneta
1	Unidad	Buje parrilla superior
3	Unidad	Buje Parrilla inferior
2	Unidad	Buje estabilizador central
2	Unidad	Rotula inferior

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Firma: Aclaración: Francisco Sharp RUC/C.I.:

GRAFICA SATURNO de José Damian Ibarrola C. - RUC: 4073297-5 / Haedo 637 c/ 15 de Agosto
TELS: (595-21) 453 272/467 - (0981) 294 860 - Hab. 1519 - 5 Bl.: 50x4 - 0005201/0005450

Original: Destinatario de las Mercaderías - **Primera Copia:** Remitente de las Mercaderías
Segunda Copia: Transportista - **Tercera Copia:** Administración Tributaria

GROUP AUTOMOTIVE S.A.E. DESDE 1960

AUTOPARTES / TALLER / INDUSTRIAL / MAYORISTAS / TECNO EDUCACIÓN

AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Comercio de partes, piezas y accesorios nuevos y usados para vehículos automotores - Talleres de gomería - Actividades de investigación y seguridad. Comercio al por mayor de muebles y artículos de iluminación - Actividades de servicios de mantenimiento a edificios e instalaciones. Mantenimiento y reparación mecánica de vehículos.

Casa Matriz: Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1126 e/ Avda. Pitiantuta y Corrales
Tel.: (021) 728 9677 - Fernando de la Mora, Py
Suc. Taller: Avda. Brasilia c/ Colombia Nº 9874 - Tel.: (021) 968 312 - San Lorenzo, Py
Costa Salinares Calle Mujer Paraguaya c/ Octaviano Maidana Nº 123
Tel.: (021) 510 480 - Capiatá, Paraguay

ROLLWAY TOYOTA NISSAN MITSUBISHI DAIHATSU mazda KIA KIA MOTORS

Timbrado Nº 16485301
Fecha Inicio Vigencia 20-06-2023
Fecha Fin Vigencia 30-06-2024
R.U.C: 80003251 - 9

NOTA DE REMISIÓN

001-002 Nº 0005386

DESTINATARIO DE LA MERCADERIA

Nombre o Razón Social: Dirección del Servicio de Sanidad de los FFAA
RUC o C.I. Nº: 80001179-1 Domicilio: Gral Díaz c/ San Bosco

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado: Comprobante de Venta:
Comprobante de Venta Nº: Nº de Timbrado:
Fecha de Expedición:
Fecha de Inicio del Traslado: 18/08/23 Fecha estimada de termino del Traslado: 18/08/23
Dirección del Punto de Partida: Mcal. Estigarribia e/ Pitiantuta y Corrales
Ciudad: Fdo de la Mora Departamento: Central
Dirección del Punto de llegada: Gral Díaz casi San Bosco
Ciudad: Departamento:
Kilometro Estimados de Recorrido;
Cambio de Fecha de término de traslado y/o punto de llegada;
Motivo:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del vehículo:
Número del Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/tracto/semirremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre y Apellido o Razón Social:
RUC o C.I. Nº: Domicilio:

DATOS DE LA MERCADERIA

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	**DESCRIPCION DETALLADA** (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
		Camioneta Mitsubishi Modelo L-200 4x4 (cant)
2	Unidad	Rotula superior
		Ambulancia Hyundai - Modelo H1
2	Unidad	Filtro de Aire para camioneta
2	Unidad	Filtro de Aceite para Camioneta
2	Unidad	Filtro de Combustible para camioneta
2	Unidad	Pastilla de Freno delantero
2	Unidad	Pastilla de Freno trasero
2	Unidad	Reparo de Bomba auxiliar de embrague
2	Unidad	Reparo de Bomba central de embrague

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Firma: Aclaración: Francisco Shore RUC/C.I.:

GRAFICA SATURNO de José Damian Ibarrola C. - RUC: 4073297-5 / Haedo 637 c/ 15 de Agosto
TELS: (595-21) 453 272/467 - (0981) 294 860 - Hab. 1519 - 5 Bl.: 50x4 - 0005201/0005450

Original: Destinatario de las Mercaderías - **Primera Copia:** Remitente de las Mercaderías
Segunda Copia: Transportista - **Tercera Copia:** Administración Tributaria

GROUP AUTOMOTIVE S.A.E. DESDE 1960

AUTOPARTES / TALLER / INDUSTRIAL / MAYORISTAS / TECNO EDUCACIÓN

AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Comercio de partes, piezas y accesorios nuevos y usados para vehículos automotores - Talleres de gomería - Actividades de investigación y seguridad. Comercio al por mayor de muebles y artículos de iluminación - Actividades de servicios de mantenimiento a edificios e instalaciones. Mantenimiento y reparación mecánica de vehículos.

Casa Matriz: Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1126 e/ Avda. Pitiantuta y Corrales
Tel.: (021) 728 9677 - Fernando de la Mora, Py
Suc. Taller: Avda. Brasilia c/ Colombia Nº 9874 - Tel.: (021) 968 312 - San Lorenzo, Py
Costa Salinares Calle Mujer Paraguaya c/ Octaviano Maidana Nº 123
Tel.: (021) 510 480 - Capiatá, Paraguay

ROLLWAY TOYOTA NISSAN MITSUBISHI DAIHATSU MAZDA KIA KIA MOTORS

Timbrado Nº 16485301
Fecha Inicio Vigencia 20-06-2023
Fecha Fin Vigencia 30-06-2024
R.U.C: 80003251 - 9

NOTA DE REMISIÓN

001-002 Nº 0005387

DESTINATARIO DE LA MERCADERIA

Nombre o Razón Social: Dirección del Servicio de Sanidad de las FFAA.
RUC o C.I. Nº: 8000179-1 Domicilio: Gral. Diaz c/ Don Bosco

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado: Comprobante de Venta:
Comprobante de Venta Nº: Nº de Timbrado:
Fecha de Expedición:
Fecha de Inicio del Traslado: 18/08/23 Fecha estimada de termino del Traslado: 18/08/23
Dirección del Punto de Partida: Mcal. Estigarribia e/ Av. Pitiantuta y Corrales
Ciudad: Fdo de la Mora Departamento: Central
Dirección del Punto de llegada: Gral. Diaz c/ Don Bosco
Ciudad: Departamento:
Kilometro Estimados de Recorrido;
Cambio de Fecha de término de traslado y/o punto de llegada;
Motivo:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del vehículo:
Número del Registro Unico del Automotor (RUA) de Remolque/tracto/semirremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre y Apellido o Razón Social:
RUC o C.I. Nº: Domicilio:

DATOS DE LA MERCADERIA

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
		Ambulancia Hyundai - Modelo H1 Año 2007
3	Unidad	Filtro de aire para Camioneta
4	Unidad	Filtro de aceite para camioneta
2	Unidad	Filtro de combustible para Camioneta
2	Unidad	Pastilla de Freno delantero
2	Unidad	Pastilla de Freno Trasero
		Camioneta Ford - Modelo Ecosport Año 2009
4	Unidad	Juego de Fibra de Freno
3	Unidad	Juego de Remaches para fibras p/ Camión
3	Unidad	Filtro de Combustible p/ Camioneta
3	Unidad	Pastilla de Freno delantero
3	Unidad	Pastilla de Freno Trasero

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Firma: Aclaración: Francisco Sharp RUC/C.I.:

GRAFICA SATURNO de José Damian Ibarrola C. - RUC: 4073297-5 / Haedo 637 c/ 15 de Agosto
TELS: (595-21) 453 272/467 - (0981) 294 860 - Hab. 1519 - 5 Bl.: 50x4 - 0005201/0005450

Original: Destinatario de las Mercaderías - **Primera Copia:** Remitente de las Mercaderías
Segunda Copia: Transportista - **Tercera Copia:** Administración Tributaria

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

ACTA N° 51/2023

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el Departamento de Abastecimiento, se procede a la recepción de Repuestos y accesorios menores por AUTOMOTIVE S.A.I.E a la DISERSANFA, por el SGTO 1° INT FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALOS, Jefe del Departamento de Abastecimiento y verificado por los miembros de la Comisión de Recepción nombrada por Orden Particular N°09 de fecha 30 de enero del 2019, de la DISERSANFA. Según se detalla a continuación:

ITEMS	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION
			Camión Mercedes Benz - Modelo L-1414 - Año 1992
1	3	UNIDAD	Filtro de aire para camión.
2	4	UNIDAD	Filtro de aire para camión.
3	6	UNIDAD	Filtro de aceite para camión.
4	5	UNIDAD	Filtro de combustible para camión.
5	6	UNIDAD	Correa de dirección.
			Camioneta Mitsubishi - Modelo L-200 4x4
1	3	UNIDAD	Filtro de aire para camioneta.
2	3	UNIDAD	Filtro de aceite para camioneta.
3	3	UNIDAD	Filtro de combustible para camioneta.
4	1	UNIDAD	Bomba de embrague.
5	1	UNIDAD	Bomba de embrague.
6	1	UNIDAD	Reparo de bomba central de freno.
7	1	UNIDAD	Cruceta cardan para camioneta.
8	1	UNIDAD	Centralizador cardan.
9	1	UNIDAD	Pastilla de freno delantero.
11	1	UNIDAD	Correa dentada corta.
12	1	UNIDAD	Correa dentada larga.
13	2	UNIDAD	Amortiguador delantero para camioneta.
14	1	UNIDAD	Buje parrilla superior.
15	3	UNIDAD	Buje parrilla inferior.
16	2	UNIDAD	Buje estabilizador central.
17	2	UNIDAD	Rotula inferior.
18	2	UNIDAD	Rotula superior.
			Ambulancia Hyundai - Modelo H-1
1	2	UNIDAD	Filtro de aire para camioneta.
2	2	UNIDAD	Filtro de aceite para camioneta.
3	2	UNIDAD	Filtro de combustible para camioneta.
4	2	UNIDAD	Pastilla de freno delantero.
5	2	UNIDAD	Pastilla de freno trasero.
6	2	UNIDAD	Reparo de bomba auxiliar de embrague.
7	2	UNIDAD	Reparo de bomba central de embrague.
			Ambulancia Hyundai - Modelo H-1 - Año 2007
1	3	UNIDAD	Filtro de aire para camioneta.
2	4	UNIDAD	Filtro de aceite para camioneta.
3	2	UNIDAD	Filtro de combustible para camioneta.
4	2	UNIDAD	Pastilla de freno delantero.
5	2	UNIDAD	Pastilla de freno trasero.
			Camioneta Ford - Modelo Eco Sport - Año 2009
1	4	UNIDAD	Juego de fibra de freno.
2	3	UNIDAD	Juego de remaches para fibras para camión.
3	3	UNIDAD	Filtro de combustible para camioneta.
4	3	UNIDAD	Pastilla de freno delantero.
5	3	UNIDAD	Pastilla de freno trasero.

Siendo las diez horas y treinta minutos del día lunes veintiséis del mes de junio del año dos mil veintitrés, a todos los efectos que hubiere lugar en derecho, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben la presente en tres copias de un mismo tenor, los funcionarios afectados del acto: ---

AUTOMOTIVE S.A.I.E

CRISTINA NOEMI RAMIREZ FIGUEREDO
1TE INT- PRESIDENTE DE LA COMISION

FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALES
SGTO 1° INT – MIEMBRO DE LA COMISION

GERARDO RAMON ORTELLADO MARIN
SA INT – MIEMBRO DE LA COMISION